RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA EL ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DE DIVERSAS DEPENDENCIAS SITAS EN EL EDIFICIO SITO EN C/. CANÓNIGO MOLINA ALONSO, Nº 8 DE ALMERÍA (Epte.: AL/SV–01/2020, CONTR 2020 366675).

Por acuerdo de inicio de fecha 5 de mayo de 2020 se acordó el inicio del expediente arriba indicado, cuyos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares rigen lo relativo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración, consignados en el Anexos V y VIII.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 157.5, de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público *"Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego".*

En el ejercicio de las competencias que en materia de contratación tengo atribuidas en virtud de establecido en la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (B.O.J.A. núm. 104 de 2 de junio).

Visto el expediente administrativo, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ((pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 28 de enero de 2020, así como los anexos del mencionado Pliego, han obtenido con carácter previo la calificación favorable del Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Almería en los informes de fecha 4 de mayo de 2020) **Apertura, análisis y subsanación de la documentación de los sobres n.o 1 y n.o 2** "*La apertura del sobre n.o 1, se realizará por la Mesa de contratación, la cual analizará las declaraciones responsables y remitirá la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor al servicio técnico del órgano de contratación identificado en el anexo I para que efectúe la valoración de dichos criterios en un plazo no superior a siete días naturales",* y como se señala en el punto 5 (tramitación del expediente) del anexo I "*Servicio técnico que evaluará la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor: Secretaria General de Interior y Espectáculos."*

RESUELVO

Designar como organismo técnico especializado para valorar los criterios del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Fdo: José Luis Delgado Valdivia

C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 3ª - 04071 - Almería Tlf.: 950 883 132 Fax: 950 800 275

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	07/06/2020 08:59:20	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJKZP8ZF69WPT98WGK4RQZLXKS8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	